



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8425/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veintidós minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8425/2020, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: "Fotocopia certificada de planillas de trabajador [REDACTED], N° de DUI [REDACTED], de patrono [REDACTED], N° patronal [REDACTED], del periodo febrero 1996 a enero 1997"; Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Sección Control de Ingresos remitió la información referente a planillas de patrono [REDACTED], N° patronal [REDACTED], del periodo febrero 1996 a enero 1997, dichas planillas han sido elaboradas por el área en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.52), lo que corresponde a 13 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
O.L.

